

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 11/07/2016, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se hace pública la autorización de centros y la convocatoria de admisión del alumnado en cursos preparatorios de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior en Castilla-La Mancha para el curso 2016/2017 y se establecen las condiciones para su desarrollo. [2016/7702]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 41, apartado 2, que pueden acceder a la formación profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas y en el apartado 5 del mismo artículo que las Administraciones educativas podrán programar y ofertar cursos destinados a la preparación de las pruebas para el acceso a la formación profesional de grado medio o superior.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, en el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

Mediante esta Resolución se convoca el procedimiento de admisión del alumnado en los cursos preparatorios de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, de forma presencial y en modalidad e-learning, para el curso académico 2016/2017, y se establecen las condiciones en las que han de desarrollarse dichos cursos. Así mismo, se autoriza la impartición de estos cursos en determinados centros, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Requisitos de los destinatarios

- 1. Los destinatarios de esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a) No disponer de titulación alguna que permita el acceso directo a ciclos formativos de grado superior.
- b) Tener al menos 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2016.

Tercero. Solicitud de admisión

- 1. Las solicitudes se formularán según el modelo que figura como Anexo II que estará disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección www.jccm.es, e irán dirigidas a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia donde radique el primer centro en el que pretenda matricularse.
- 2. Las personas que deseen ser admitidas en estos cursos podrán presentar su solicitud:
- a) De forma presencial, en el Registro de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Mediante el envío telemático de datos, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la dirección de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es). Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, si la persona solicitante pudiera identificarse mediante los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad o los emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud.

En el supuesto de que la persona solicitante no pudiera identificarse por ninguno de los sistemas indicados, deberá imprimir la solicitud y presentarla de forma presencial.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión será desde el día 19 al 29 de julio de 2016, ambos incluidos.

- 3. Podrá solicitarse la admisión de la parte común tanto en presencial como en la modalidad e-learning, y de la parte específica sólo en la modalidad e-learning.
- 4. Todos los solicitantes deberán elegir por orden de preferencia las 3 materias específicas de la opción seleccionada.

Cuarto. Acreditación del cumplimiento de los requisitos

El cumplimiento de los requisitos exigidos para ser admitido en el curso, se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación de Extranjeros, Pasaporte o de la tarjeta de residencia en vigor, en su caso.
- b) Declaración responsable, incluida en la propia solicitud, de no estar en posesión de titulación académica que permita acceder directamente a un ciclo formativo de formación profesional de grado superior.

No obstante lo anterior, en virtud de lo establecido en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, no será obligatoria la aportación por los aspirantes de los documentos señalados en la letra a), cuando conste en la solicitud, la autorización al órgano gestor para su comprobación y verificación.

En caso de no prestar dicha autorización, los interesados deberán aportar junto con la solicitud la documentación señalada.

Quinto. Centros autorizados

Los centros autorizados para impartir sólo la parte común del curso preparatorio en modalidad presencial de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior regulados en esta Resolución son los indicados en el anexo III y el centro autorizado para impartir la parte específica del curso preparatorio, que se impartirá en modalidad e-learning, es el IES Gregorio Prieto, tal como se indica en el anexo IV. Además, también se impartirá en modalidad e-learning en el IES Gregorio Prieto, la parte común.

Sexto. Criterios de admisión

- 1. El orden de prioridad en la adjudicación de plazas, para el caso de que haya más solicitudes que puestos escolares vacantes, será el siguiente:
- a) Los que se matriculen por primera vez.
- b) Los que hayan realizado el curso preparatorio el curso pasado en Castilla-La Mancha.
- 2. Al objeto de resolver situaciones de desempate entre solicitantes una vez aplicados los criterios de admisión establecidos en los apartados anteriores, el orden se determinará por las dos primeras letras del primer apellido que resulten del sorteo público que se realizará en la sede de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el día 2 de septiembre de 2016, a las 12 horas.
- 3. Para poder matricularse en el curso preparatorio, es necesario obtener plaza tanto en la parte común como en la parte específica, salvo que sea aceptada la solicitud de exención de una de las partes.

Séptimo. Adjudicación

- 1. El 5 de septiembre de 2016, los consejos escolares de los centros sostenidos con fondos públicos harán públicos los puestos escolares vacantes provisionales y la adjudicación provisional.
- 2. El periodo de reclamaciones a dicha adjudicación concluirá el día 8 de septiembre de 2016. Las reclamaciones serán dirigidas al titular de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la provincia donde radique el centro solicitado en primera opción.

- 3. La publicación definitiva tanto de la adjudicación como de los puestos escolares vacantes se realizará el día 3 de octubre de 2016.
- 4. La publicación de la adjudicación y de los puestos escolares tanto provisional como definitiva se realizará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), en el Portal de Educación, así como en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de los centros autorizados para impartirlos.
- 5. Estos listados, que tendrán la consideración de Resolución Definitiva del proceso de admisión, podrán ser objeto de recurso de alzada o denuncia ante el titular de la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente, según se indica en el artículo 14.5 del Decreto 2/2007.
- 6. Las personas que hayan obtenido un puesto escolar vacante deberán formalizar su matrícula completa en el centro asignado en la parte común hasta el día 7 de octubre de 2016.
- 7. No obstante, en el supuesto en el que, una vez finalizado el período de matriculación, resultasen plazas vacantes, se abrirá un plazo de gestión de listas de espera.
- 8. Los centros podrán admitir y matricular a quienes soliciten la admisión en el curso preparatorio una vez concluidas las listas de espera a que se refiere el apartado anterior.

Octavo. Contenido del curso

- 1. El curso estará compuesto por la parte común y dos de las tres materias ofertadas de la parte específica, según se especifica en el Anexo I de la presente Resolución.
- 2. Los contenidos de las materias que forman parte del curso preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, tendrán como referencia lo establecido en el Decreto 85/2008 de 17 de junio por el que se establece y ordena el currículo de Bachillerato de Castilla-La Mancha.
- 3. Los departamentos didácticos de los centros programarán cada una de las materias del curso preparatorio que le correspondan, especificando los contenidos, metodología, recursos didácticos y los criterios e instrumentos de evaluación y calificación, aspectos de los que serán informados los alumnos al matricularse.

Noveno. Constitución de grupos

- 1. En cada centro autorizado para impartir el curso preparatorio se podrá constituir, al menos, un grupo de alumnos compuesto por un mínimo de 20 alumnos y un máximo de 35. En la modalidad e-learning con carácter general el número de puestos escolares por grupo será de 85.
- 2. Las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrán autorizar la impartición del curso preparatorio con un número de alumnos inferior o superior al contemplado en el punto anterior.

Décimo. Desarrollo del curso

- 1. El curso preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior comenzará el día 17 de octubre de 2016 y se desarrollará a lo largo de todo el curso académico 2016/2017.
- 2. La impartición del curso se organizará por los centros docentes en virtud de su autonomía organizativa y pedagógica, respetando, en todo caso, los siguientes criterios:
- 2.1 En la modalidad presencial:
- a) Se programarán tres períodos lectivos semanales por cada materia de la parte común que se especifican en el Anexo I de esta resolución.
- b) El curso se desarrollará preferentemente en horario vespertino o nocturno.
- 2.2. En la modalidad e-learning:
- a) Se programarán tres períodos lectivos semanales por cada materia de la parte común y de la parte específica que se especifican en el Anexo I de esta resolución.

- b) La metodología de enseñanza aprendizaje de esta modalidad por su carácter telemático se desarrolla a través de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como en el uso de los distintos recursos que proporciona Internet.
- c) Los materiales didácticos, autorizados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, serán interactivos y permitirán el uso de los distintos sistemas multimedia.
- d) La orientación y seguimiento del alumnado se realizará a través de la acción tutorial.

Undécimo. Evaluación

- 1. La evaluación será continua y se realizará por materias, estableciéndose, dos evaluaciones a lo largo del curso académico, una evaluación parcial en febrero y una final ordinaria en junio. Para obtener calificación positiva en una materia será necesario superar la evaluación final ordinaria de junio. De la evaluación final se levantará un acta que reflejará las calificaciones, que deberán expresarse en términos numéricos de 1 a 10.
- 2. Se considerará superado el curso cuando se obtenga una calificación final igual o superior a 5. En caso contrario se establecerá una evaluación extraordinaria en el mes de septiembre antes de la fecha de publicación de las calificaciones de las pruebas de acceso. La calificación final del curso se expresará en términos numéricos, con dos decimales, y será la media aritmética de las notas de la parte común y de la parte específica. Para ello, la calificación de las mismas deberá ser igual o superior a 4, no teniéndose en cuenta las que tengan la consideración de exentas.

Decimosegundo. Simultaneidad

En el caso de alumnos que se encuentren cursando enseñanzas de Formación Profesional o de Bachillerato y deseen matricularse en los cursos preparatorios de las pruebas de acceso a Grado Superior, podrán simultanear estudios mediante el mismo procedimiento establecido en la Resolución de 14/09/2009, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establece el procedimiento para permitir la simultaneidad de estudios no universitarios en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Decimotercero. Régimen académico del alumnado

Los alumnos matriculados en los cursos preparatorios contemplados en esta Resolución gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la normativa vigente aplicable a los alumnos que cursen enseñanzas oficiales en los Institutos de Enseñanza Secundaria, o Centros de Educación de Personas Adultas, en su caso. Así mismo será de aplicación lo establecido en la Orden de 12 de marzo de 2010, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se autoriza a la Dirección de los centros docentes públicos a anular la matrícula del alumnado de ciclos formativos de Formación Profesional en las modalidades presencial y e-learning que no siguen con regularidad las actividades programadas en cada modalidad, así como a admitir a nuevo alumnado.

Decimocuarto. Exenciones

En el momento de su solicitud, los alumnos tendrán en cuenta las posibles exenciones de cualquiera de las partes de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior establecidas en la Orden de 21 de febrero de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional y en el apartado decimocuarto y Anexo III de la Resolución de 28/04/2016, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca la realización de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional. (DOCM de 28 de abril de 2016).

Las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, nombrarán una comisión de valoración que tendrá como función estimar o desestimar las exenciones solicitadas en base a la documentación aportada a las que pueda tener derecho el alumnado según la normativa vigente, para su admisión y posterior matriculación.

Decimoquinto. Difusión y publicidad

Los centros docentes en los que se realizarán los cursos y las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes darán la suficiente difusión y publicidad a esta Resolución entre todos los posibles interesados.

Decimosexto. Recursos

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoséptimo. Efectos

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de julio de 2016

La Viceconsejera de Educación, Universidades e Investigación MARÍA DOLORES LÓPEZ SANZ

Anexo I

Estructura del curso preparatorio de la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

Parte Común:

- Lengua Castellana y Literatura.
- Fundamentos de Matemáticas.
- Inglés.

Parte específica: OPCIONES	Materias de referencia del bachillerato		
OPCIÓN A - Administración y gestión. - Comercio y marketing. - Hostelería y turismo. - Servicios socioculturales y a la comunidad. - Imagen y sonido (Sólo CFGS de Producción de audiovisuales y espectáculos). OPCIÓN B - Informática y comunicaciones.	 Materias de la OPCIÓN A: Economía de la empresa. Filosofía y ciudadanía. Geografía. 		
 Edificación y obra civil. Fabricación Mecánica. Instalación y Mantenimiento. Electricidad y electrónica. Madera, mueble y corcho. Actividades marítimo-pesquera (excepto CFGS de Producción acuícola). Artes gráficas. Artes y artesanía. Transporte y mantenimiento de vehículos. Textil, confección y piel (excepto CFGS de Curtidos y CFGS de procesos de ennoblecimiento textil). Imagen y sonido (excepto CFGS de Producción de audiovisuales y espectáculos). Energía y agua. Industrias extractivas. Vidrio y cerámica 	 Materias de la OPCIÓN B: Dibujo Técnico. Tecnología Industrial. Física. 		
 OPCIÓN C Química. Actividades físicas y deportivas. Marítimo-pesquera (Sólo CFGS de Producción acuícola). Agraria. Industrias alimentarias. Sanidad. Seguridad y medio ambiente. Imagen personal. Textil, confección y piel (Sólo CFGS de Curtidos y CFGS de procesos de ennoblecimiento textil). 	 Materias de la OPCIÓN C: Ciencias de la tierra y medioambientales. Química. Biología. 		

AÑO XXXV Núm. 139 18 de julio de 2016 16010



Consejería de Educación, Cultura y Deportes Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.

Nº Procedimiento 040105 Código SIACI

SIWP

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A CURSOS PREPARATORIOS DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR PARA EL CURSO 2016/2017						
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NIF (Número de Identificación Fiscal) NIE (Número de Identificación de Extranjero) Pasaporte Número de documento:						
Nombre: 1º Apellido: 2ª Apellido:						
Domicilio: n° Piso: Pta:						
Provincia: Código postal: Localidad:						
Teléfono: Correo electrónico:						
Fecha nacimiento: Localidad nacimiento: Provincia nacimiento: Nacionalidad:						
Horario preferente para recibir la llamada:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE						
NIF (Número de Identificación Fiscal) NIE (Número de Identificación de Extranjero) Pasaporte Número de documento:						
Nombre: 1º Apellido: 2ª Apellido:						
Domicilio: nº Piso: Pta:						
Provincia: Código postal: Localidad:						
Teléfono: Correo electrónico:						
Horario preferente para recibir la llamada:						
Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de la gestión administrativa y académica de los alumnos. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en Bulevar Río Alberche, s/n - 45071, Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información o registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.						
DATOS DE LA SOLICITUD						
SOLICITO:						
A) Ser admitido/a en el curso preparatorio para la prueba de acceso a grado superior por la opción:						
(Es obligatorio marcar una opción y las materias por orden de preferencia independientemente de que se solicite la exención)						
Marque la opción que solicita: A B C						
Materias por orden de preferencia:						
l° 2° 3°						
B) La exención de: (Marcar si solicita la exención de alguna de las partes y elegir del listado desplegable el motivo de la exención)						
Parte común						
Parte específica						
C) Ser admitido/a para cursar la parte común en alguno de los siguientes centros: (Elegir por orden de preferencia)						
1° 4°						
2° 5°						
[6°]						



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS							
DECLARACIÓNES RESPONSABLES:							
La persona abajo firmante en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:							
No estoy en posesión de titulación académica que permita acceder directamente a un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior.							
Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.							
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.							
AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:							
SI NO: Los acreditativos de identidad.							
SI NO: Los datos acreditativos de los estudios cursados (solo en le caso de que se hayan cursado en un centro educativo de Castilla-La Mancha, con posterioridad al curso 2016-2007), o de los estudios en los que está actualmente matriculado.							
En los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.							
DOCUMENTACIÓN APORTADA: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:							
Fotocopia del DNI, NIE, Pasaporte o Tarjeta de residencia en vigor. (Solo en el caso de no autorizar a la Administración a comprobar mis datos							
Certificación de estudios realizados o de estar cursando estudios. (Si se han cursado o se están cursando en un centro no incluido en el sistema de gestión de centros docentes de Castilla-La Mancha o con anterioridad al curso 2007/2008).							
Para solicitar la exención, deberá aportar los siguientes documentos: (Los certificados de estudios solo será necesario aportarlos si se han cursado o se están cursando en un centro no incluido en el sistema de gestión de centros docentes de Castilla-La Mancha o con anterioridad al curso 2007/2008).							
Parte Común:							
Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior en Castilla-La Mancha en otras opciones distintas a la que opta. Certificación académica en la que conste la superación y calificación de las materias que dan lugar a la exención.							
Parte Específica:							
Fotocopia del Certificado de Profesionalidad de nivel II o superior emitido por la administración laboral. Certificación académica en la que conste la superación y calificación de las materias que dan lugar a la exención.							
Documentación acreditativa de la experiencia laboral:							
Trabajadores por cuenta ajena: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral. Copia del contrato de trabajo o certificado de la/s empresa/s donde haya adquirido la experiencia laboral							
Trabajadores por cuenta propia:							
 ☐ Certificación del período de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos. ☐ Certificaciones de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios. ☐ Memoria descriptiva, realizada por el interesado, de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional. 							
Firma (DNI electrónico o Certificado válido):							
EL PADRE/MADRE/TUTOR EL/LA ALUMNO/A							

EL PADRE/MADRE/TUTOR (Solamente para alumnos/as menores de edad)

EL/LA ALUMNO/A (Sólamente para alumnos/as mayores de edad)

	Fdo.:	Fdo.:	
Fecha:			
Director Provinci	al de Educación, Cultura y Deportes de		

Anexo III

Centros autorizados para impartir sólo la parte común del curso preparatorio de la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior en modalidad presencial

Provincia	Localidad	Centro		
	Albacete	IES Al-Basit		
Albacete	Albacete	IES Don Bosco		
	Almansa	CEPA Castillo de Almansa		
	Casas Ibáñez	CEPA La Manchuela		
	Hellín	IES Justo Millán		
	Villarrobledo	IES Octavio Cuartero		
	Alcázar de San Juan	CEPA Enrique Tierno Galván		
	Alcázar de San Juan	IES Juan Bosco		
	Almadén	CEPA Almadén		
	Ciudad Real	CEPA Antonio Gala		
Ciudad Real	La Solana	CEPA García Maroto		
	Manzanares	CEPA San Blas		
	Puertollano	IES Fray Andrés		
	Tomelloso	CEPA Simienza		
	Villanueva de los Infantes	CEPA Miguel De Cervantes		
	Cuenca	CEPA Lucas Aguirre		
	Las Pedroñeras	IES Fray Luis de León		
Cuenca	Mota del Cuervo	IES Julián Zarco		
Cuerica	Motilla del Palancar	IES Jorge Manrique		
	San Clemente	CEPA Campos del Záncara		
	Tarancón	IES La Hontanilla		
	Azuqueca de Henares	CEPA Clara Campoamor		
	Guadalajara	CEPA Rio Sorbe		
Guadalajara	Guadalajara	IES Aguas Vivas		
	Guadalajara	IES Brianda de Mendoza		
	Mondéjar	CEPA Alcarria Baja		
	Consuegra	CEPA Castillo De Consuegra		
	Illescas	CEPA Pedro Gumiel		
	Navahermosa	CEPA La Raña		
Toledo	Ocaña	CEPA Gutierre de Cárdenas		
	Quintanar de la Orden	CEPA Luis Vives		
	Sonseca	CEPA Cum Laude		
	Talavera de la Reina	CEPA Río Tajo		
	Toledo	CEPA Polígono		
	Torrijos	CEPA Teresa Enríquez		

Anexo IV

Centro autorizado para impartir el curso preparatorio de la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior en modalidad e-learning

Provincia	Localidad	Centro	Materias de la parte común	Materias de la parte específica	OPCIÓN
Ciudad Real	Valdepeñas	IES Gregorio Prieto	 Lengua Castellana y Literatura. Fundamentos de matemáticas. Inglés. 	 Economía de la empresa. Geografía. Filosofía y ciudadanía. Dibujo Técnico. Tecnología Industrial. Física. Ciencias de la tierra y medioambientales. Química. Biología. 	А, В у С